

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 6 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0574

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante y de conformidad con lo prescrito por el art. 461 del CGP, el juzgado dispone:

- Primero:** Decretar la terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora.
- Segundo:** Disponer la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de estar embargado el remanente, dese aplicación al artículo 466 ibidem. Ofíciase.
- Tercero:** Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que el proceso terminó por pago de la mora. Entréguesele al ejecutante, a su costa. Téngase en cuenta que se radicaron de forma virtual.
- Cuarto:** SIN costas.
- Quinto:** ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM